

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°064-2006

Lima, 7 de septiembre 2006

CONSIDERANDO:

Que, el Banco Central de Reserva del Perú tiene la finalidad de preservar la estabilidad monetaria y entre sus funciones está la de administrar las reservas internacionales;

Que, para el cumplimiento de la referida función la Gerencia de Operaciones Internacionales tiene entre sus objetivos propender a la óptima administración de las reservas internacionales del país, velar por la oportuna y correcta ejecución de las inversiones en el contexto del mercado internacional y fortalecer los vínculos con organismos e instituciones del exterior;


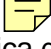
Que, en tal sentido, se considera conveniente la participación de los señores Paúl Zanabria Gainza y Paúl Rebolledo Abanto, Especialistas de la Gerencia de Operaciones Internacionales y Manuel Guillén Romero, de la Gerencia de Tecnologías de Información (TI), en la Pasantía organizada por el FLAR y el Banco de la República para la evaluación del servicio especializado en administración de riesgos y atribución de desempeño, a llevarse a cabo en la ciudad de Bogotá, Colombia, en la semana del 11 al 15 de septiembre;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27619 y el Decreto Supremo N°047-2002 PCM y estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de 24 de agosto de 2006;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los señores Paúl Zanabria Gaínza y Paúl Rebolledo Abanto, Especialistas de la Gerencia de Operaciones Internacionales y Manuel Guillén Romero de la Gerencia de Tecnologías de Información (TI), a la ciudad de Bogotá, Colombia, del 12 al 15 de septiembre, a fin de intervenir en el certamen indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto total que irrogue dicho viaje, por los tres participantes, será como sigue:

Pasajes:		US\$ 1576,23
Viáticos:		US\$ 2400,00
Tarifa Única de Uso de Aeropuerto:		US\$ 90,75
TOTAL		US\$ 4066,98

Artículo 3°.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

OSCAR DANCOURT MASÍAS
VICEPRESIDENTE
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA